AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO, LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE POTOSI, DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA EL EX INGENIO SANTA ROSA DE PROPIEDAD DEL EX BANCO MINERO, UBICADO EN LA CALLE BETANZOS, CON UNA SUPERFICIE DE 50.900.69 m2, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CRENA II

#### LEY DE 13 DE ENERO DE 2005

# CARLOS D. MESA GISBERT

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 59, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, autorizase al Poder Ejecutivo la transferencia a titulo oneroso, del bien inmueble del Ingenio Santa Rosa, de propiedad del ex Banco Minero con una superficie de 50.900,69 m2. ubicado en la calle Betanzos, colindante al Norte con la calle Montevideo, al Este con una calle sin nombre, al Sur con la calle Uruguay, a favor del Gobierno Municipal de Potosí, para la construcción del Centro Recreacional de la Niñez y la Adolescencia CRENA II.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

### PRESIDENTE EN EJERCICIO

## HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de dos mil cinco años.